

decs.

116

QVAREN
AÑO DE MIL
NVEVE.

un oficio del Sr. D. Clemente de Cam
cias, y su Reyno, sus her. en ellas se
a el Reparto, y cobranza de herentay
to. y quatro mrs. en quartillo de vino
o contodemas q. comprehende: y
ia inmediata^{te}, haciendole ver
que tiene la solicitud hecha a las
m. dimana la Esperanza, q. tiene
r, segun q. asi lo indica el Procura
dote de Sevilla

ref. Perez Resion, como tambien de
Procurador

firmaron D.º José María y el Excmo. D.º
D.º José Flores

Antonio Garcia

Juan José Perez
y Lortado

Antonio Formosillo
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos y
nueve: se junto el Consejo Justicia y Presidencia de ella que avia sido
marav. y precedida citac.ª en virtud de un auto de S.ª de Real Audiencia
se procedio a acordar lo siguiente

Tercero se nombrar Comisarios p.ª las funciones del mismo Sacramento
y se nombró a los señ. D.º Pedro Ramon Melgarejo y D.º Antonio Garcia
marav. quienes se les hizo juramento a p.ª la funcion de abasar

